



**TABLA DE ANTECEDENTES**

**ORDENANZA XVI – N° 11**

(Antes Ordenanza 33/05)

<b>Artículo del Texto Definitivo</b>	<b>Fuente</b>
Arts. 1/3	Texto Original
Art. 4	Incorporado por refundición del artículo 1 de la Ordenanza N° 16/99
Art. 5	Incorporado por refundición del artículo 2 de la Ordenanza N° 16/99
Art. 6	De forma, anterior artículo 4

**Observaciones:**

- 1- Se aplicó las reglas generales del lenguaje y de Técnica Legislativa actual.
- 2- Se sustituyen los verbos: "Autorizar" por "Se autoriza", "PROHÍBESE" por "Se prohíbe" y "ESTARÁ" por "Está", conjugándolos al tiempo presente, del modo indicativo y propiciando la uniformidad de criterio en todos los artículos, conforme lo dispone la *Técnica Legislativa actual*.
- 3- Se consignan con minúscula inicial las expresiones "Ciudad", "Casas Típicas" y "Casas".
- 4- En el Artículo 6 que es de forma y su función practica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió los lineamientos y pautas pertenecientes a la práctica legislativa actual, por lo que se consigné de la siguiente manera: "Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal".